



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJ-BOX LUNCH-26-2024
AA-50-GYR-050GYR041-N-44-2024

ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS O BOX LUNCH

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las 11:30 horas del día 15 de marzo de 2024, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con ubicación Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, San Diego Metepec, Tlax. C.P. 90110; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el Acto de Adjudicación del procedimiento de contratación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).

Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el acto es presidido por el **Dr. Oscar Rolando Ávila Galván**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tlaxcala, servidor público designado por la Convocante.

De conformidad con los artículos, 36, 36 Bis II y 37 de la Ley, se hace constar la entrega de la evaluación técnica, con fecha el 14 de marzo de 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, efectuada por la Lic. Xochitl Juárez Guzmán, Coordinadora de Nutrición y Dietética Delegacional, quien fue designada como representante del área técnica para este procedimiento; así como la evaluación legal realizada por la Lic. Gema José Mendoza, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos del Oficio número 309001150100/211/2024.

Atendiendo a lo anterior el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego al numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictamina el fallo y hace saber a los presentes el resultado técnico, legal y económico, mediante el dictamen de evaluación siguiente:





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROVEEDOR	RESULTADO
INGENIERIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	CUMPLE
JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS	CUMPLE
LUIS ALEJANDRO VERGARA SALAS	CUMPLE
MIGUEL ENRIQUE ORTEGA CORONA	CUMPLE
MIGUEL JUAREZ REYES	CUMPLE

NOTA: Se hace constar que se consultó la Plataforma "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" de la Secretaría de la Función Pública y el listado de proveedores impedidos emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, difundido través de CompraNet; sin incidencias para los proveedores referidos.

EVALUACIÓN TECNICA

Con fundamento en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley, se dan a conocer las razones técnicas que determinan el desechamiento de las siguientes propuestas como se detalla a continuación:

PROPUESTAS DESECHADAS POR NO CUMPLIR TECNICAMENTE

LICITANTE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO
INGENIERIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	<p>2.1-PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>D. El proveedor deberá presentar folletos con fotografías donde se muestre el proceso de preparación de los alimentos, la presentación de los alimentos solicitados de acuerdo al ANEXO 1 y fotografías donde se muestre la forma y presentación en que se entregarán los box lunch.</p> <p>No cumple.</p>	<p>El motivo de incumplimiento se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 3 fracción V, de la Invitación, misma que establece:</p> <p>3. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>"V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la</p>





	<p>Las fotografías se observan que son tomadas de internet, además de que no se observa el producto licitado (torta compuesta) muestran hamburguesas, chapatas y cuernitos.</p> <p>E. El proveedor deberá entregar evidencia a través de fotografías o trípticos en donde se observe la realización de higiene de manos, portación de uniforme normativo y necesario para la preparación de alimentos (gorro, cubre bocas y delantal), así como de la desinfección de frutas y verduras y limpieza de envases de bebidas (agua o jugo), para acreditar la realización de las medidas óptimas de calidad, higiene y limpieza.</p> <p>No cumple. Las fotografías se observan que son tomadas de internet, además de que no se observa el producto licitado (torta compuesta) muestran hamburguesas, chapatas y cuernitos.</p> <p>Por lo que, de acuerdo al numeral 3 fracción v, incurre en el causal de desechamiento de la convocatoria.</p>	<p>solvencia de la proposición"...</p> <p>En consecuencia, al no cumplir con los requisitos previstos en los incisos D. y E., del numeral 2.1 Proposición Técnica, evidentemente se ubica en la causal de desechamiento transcrita.</p>
<p>LUIS ALEJANDRO VERGARA SALAS</p>	<p>2.1-PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>D. El proveedor deberá presentar folletos con fotografías donde se muestre el proceso de preparación de los alimentos, la presentación de los alimentos solicitados de acuerdo al ANEXO 1 y fotografías</p>	<p>El motivo de incumplimiento se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 3 fracción V, de la Invitación, misma que establece:</p> <p>3. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>"V. Que no cumplan con alguno</p>





	<p>donde se muestre la forma y presentación en que se entregarán los box lunch.</p> <p>No cumple. En las fotografías del proceso de preparación no se observa la integración del frijol refrito.</p> <p>E. El proveedor deberá entregar evidencia a través de fotografías o trípticos en donde se observe la realización de higiene de manos, portación de uniforme normativo y necesario para la preparación de alimentos (gorro, cubre bocas y delantal), así como de la desinfección de frutas y verduras y limpieza de envases de bebidas (agua o jugo), para acreditar la realización de las medidas óptimas de calidad, higiene y limpieza.</p> <p>No cumple. En las fotografías no se observa la desinfección de frutas, verduras y envases por lo que no se acreditan las medidas óptimas de calidad, higiene y limpieza , ademas de las fotografías son tomadas de internet.</p> <p>Por lo que, de acuerdo al numeral 3 fracción V, incurre en el causal de desechamiento de la convocatoria.</p>	<p>de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"...</p> <p>En consecuencia, al no cumplir con los requisitos previstos en los incisos D. y E., del numeral 2.1 Proposición Técnica, evidentemente se ubica en la causal de desechamiento transcrita.</p>
<p>MIGUEL ENRIQUE ORTEGA CORONA</p>	<p>2.1-PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>E. El proveedor deberá entregar evidencia a través de fotografías o trípticos en donde se</p>	<p>El motivo de incumplimiento se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 3 fracción V, de la Invitación, misma que establece:</p> <p>3. CAUSAS EXPRESAS DE</p>





	<p>observe la realización de higiene de manos, portación de uniforme normativo y necesario para la preparación de alimentos (gorro, cubre bocas y delantal), así como de la desinfección de frutas y verduras y limpieza de envases de bebidas (agua o jugo), para acreditar la realización de las medidas óptimas de calidad, higiene y limpieza.</p> <p>No cumple. La calidad de las fotografías no permite apreciar el proceso solicitado</p> <p>Por lo que, de acuerdo al numeral 3 fracciones V y XVI, incurre en el causal de desechamiento de la convocatoria.</p>	<p>DESECHAMIENTO</p> <p>"V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"...</p> <p>" XVI. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición."...</p> <p>En consecuencia, al no cumplir con los requisitos previstos en el inciso E., del numeral 2.1 Proposición Técnica, evidentemente se ubica en las causales de desechamiento transcritas.</p>
MIGUEL JUAREZ REYES	<p>2.1-PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>D. El proveedor deberá presentar folletos con fotografías donde se muestre el proceso de preparación de los alimentos, la presentación de los alimentos solicitados de acuerdo al ANEXO 1 y fotografías donde se muestre la forma y presentación en que se entregarán los box lunch.</p> <p>No cumple. En las fotografías del proceso de</p>	<p>El motivo de incumplimiento se ubica en la causal de desechamiento prevista en el numeral 3 fracción v misma que establece:</p> <p>3. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>"V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación contenidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"...</p>





	<p>preparación no se observa la integración de la rebanada de picante.</p> <p>Por lo que, de acuerdo al numeral 3 fracción V, incurre en el causal de desechamiento de la convocatoria.</p>	<p>En consecuencia, al no cumplir con los requisitos previstos en el inciso D., del numeral 2.1 Proposición Técnica, evidentemente se ubica en la causal de desechamiento transcrita.</p>
--	---	---

Derivado de la evaluación técnica, se concluye lo siguiente:

PROVEEDOR	RESULTADO
INGENIERIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	NO CUMPLE
JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS	CUMPLE
LUIS ALEJANDRO VERGARA SALAS	NO CUMPLE
MIGUEL ENRIQUE ORTEGA CORONA	NO CUMPLE
MIGUEL JUAREZ REYES	NO CUMPLE

PROVEEDOR ADJUDICADO

Después de revisar y analizar detalladamente las propuestas presentadas en la Adjudicación directa No. ADJ-BOX LUNCH-26-2024 y siendo que un proveedor cumple con todo lo requerido en la invitación de dicho procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 Fracciones II y IV y 42, de la Ley de la materia, se considera solvente y conveniente para los intereses del Instituto, por lo que se declara como concursante seleccionado al siguiente proveedor con los precios unitarios que se relacionan a continuación, los cuales no incluyen I.V.A.

Proveedor: JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS PRECIO UNITARIO
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS O BOX LUNCH	PIEZA	3000	7500	\$41.50
	DEBERA CONTENER: TORTA COMPUESTA (1 REBANADA DE JAMÓN DE PIERNA DE 20 GRAMOS, 1 REBANADA DE QUESO MANCHEGO DE 18 GRAMOS, 4 GRAMOS DE FRIJOL REFRITO, 4 GRAMOS DE MAYONESA, 1 REBANADA DE JITOMATE DE 20 GRAMOS, 1 REBANADA DE CEBOLLA DE 20 GRAMOS, 1 REBANADA DE AGUACATE DE 30 GRAMOS, UNA REBANADA DE LECHUGA DE 30 GRAMOS Y UNA REBANADA DE PICANTE.)				
	UN JUGO DE 250 ML CON DE CONCENTRADO DE FRUTAS MÍNIMO DEL 20 AL 30% DE SU CONTENIDO TOTAL. O AGUA ENBOTELLADA				
	UNA PIEZA DE FRUTA (MANZANA GOLDEN O MANZANA RED DE 200 GRAMOS COMO MÍNIMO)				





El importe máximo adjudicado es de **\$311,250.00** (Trecientos once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), Sin IVA.

El importe mínimo es de **\$124,500.00** (Ciento veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Sin IVA.

Objeto del contrato:	ADQUISICION DE ALIMENTOS SUBROGADOS O BOX LUNCH
Número de contrato:	050GYR041N04424-024
Monto del Contrato:	\$311,250.00
Vigencia del Contrato:	15 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Fecha de firma del contrato:	27 de marzo de 2024. Remitirse al numeral 10 de la Invitación.
Garantía	Indivisible
Porcentaje de garantía:	10%
Monto de la garantía:	\$31,125.00
Fecha de entrega de la garantía:	El proveedor ganador, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación de la Adjudicación y/o fallo serán exigibles los derechos y obligaciones y por tanto la presente surte para el licitante seleccionado y efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente I.P.N. S/N, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110; así mismo se compromete y obliga a entregar al Instituto dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que la empresa reciba copia del fallo de adjudicación, la garantía de cumplimiento del contrato establecida por el artículo 48 fracción II de la Ley, quedando apercibido en términos del artículo 46 de la Ley.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato y conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación opiniones en sentido positivo y vigentes de los siguientes documentos: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 en concordancia con la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023; la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social (vigencia de quince días naturales, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023) y la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017); en la





la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente I.P.N. S/N San Diego Metepec, Tlaxcala C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N., S/N, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 11 horas con 50 minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

Esta Acta consta de 08 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTATAL TLAXCALA

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Rows include Oscar Rolando Ávila Galván, Gema José Mendoza, and Ana Lilia Ramos Sosa.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL
NO ASISTIÓ REPRESENTACIÓN

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
NO ASISTIÓ REPRESENTACIÓN

----- FIN DEL ACTA -----

